

~~cha 1 de septiembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 23)”.~~

~~Madrid, a 8 de febrero de 2008. —El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Becerri.~~

~~(03/4.293/08)~~

## Consejería de Sanidad

**650** ~~CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve parcialmente el proceso de reordenación de efectivos dirigido al personal Diplomado Sanitario convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007 para el Hospital de Vallecas.~~

~~Advertido error en la Resolución de 22 de enero de 2008 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad por la que se resuelve parcialmente el proceso de reordenación de efectivos dirigido al personal Diplomado Sanitario convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007 para el Hospital de Vallecas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 20, de 24 de enero), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de dicho error, sin que esta corrección implique ningún otro cambio.~~

~~Donde dice: “Fecha de incorporación: 21 de marzo de 2008”; debe decir: “Fecha de incorporación: 24 de marzo de 2008”.~~

~~Hágase público para general conocimiento.~~

~~Dada en Madrid, a 7 de febrero de 2008. —El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.~~

~~(03/4.375/08)~~

## Consejería de Sanidad

**651** ~~CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve parcialmente el proceso de reordenación de efectivos dirigido al personal Auxiliar de Enfermería convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007 para el Hospital de Vallecas.~~

~~Advertido error en la Resolución de 22 de enero de 2008 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad por la que se resuelve parcialmente el proceso de reordenación de efectivos dirigido al personal Diplomado Sanitario convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007 para el Hospital de Vallecas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 20, de 24 de enero), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de dicho error, sin que esta corrección implique ningún otro cambio.~~

~~Donde dice: “Fecha de incorporación: 21 de marzo de 2008”; debe decir: “Fecha de incorporación: 24 de marzo de 2008”.~~

~~Hágase público para general conocimiento.~~

~~Dada en Madrid, a 7 de febrero de 2008. —El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.~~

~~(03/4.376/08)~~

## Consejería de Sanidad

**652** ~~RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelven parcialmente los procesos de reordenación de efectivos dirigidos al personal Técnico Especialista, al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería, convocados por Resoluciones de 17 de septiembre de 2007.~~

~~Por Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos, de 17 de septiembre de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre), se convocaron procesos de reordenación de efectivos de carácter voluntario, al amparo de la Ley 4/2006, de Medidas Fiscales y Administrativas, dirigidos al personal Técnico Especialista, al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería que presta servicios en instituciones sanitarias de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con el objeto de dotar de personal a los nuevos hospitales creados como empresas públicas con forma de Entidad de Derecho Público.~~

~~Por otra parte, el artículo 10.1 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), establece en su apartado b) que el personal laboral fijo y funcionario de carrera que preste servicios en instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que, habiendo participado en el proceso de reordenación de efectivos, obtenga destino en uno de los hospitales de nueva creación, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, si así lo ha cumplimentado en la solicitud de participación para dicho proceso. Este mismo artículo determina que la integración como personal estatutario fijo se efectuará en la categoría y especialidad equivalente del régimen estatutario que en cada caso corresponda y una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ley 4/2006.~~

~~Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 100/2005, de 29 de septiembre, y en la disposición única del Decreto 25/2005, de 10 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de 17 de septiembre de 2007,~~

## RESUELVE

### Primero

~~1.1. Aprobar la relación del personal estatutario, laboral o funcionario de la Comunidad de Madrid, publicada en el Anexo I adjunto a esta Resolución, a los que se les ha asignado destino en los hospitales creados como empresas públicas con forma de Entidad de Derecho Público, como consecuencia de su participación en el proceso de reordenación de efectivos.~~

~~1.2. El personal contemplado en el Anexo I de esta Resolución deberá incorporarse al destino asignado el día de la fecha contemplada en dicho Anexo, dejando de prestar servicios en su destino actual el día inmediatamente anterior a la fecha indicada.~~

~~1.3. La incorporación al destino asignado, así como el régimen jurídico y vinculación, estarán condicionados a la acreditación documental de los datos alegados en la solicitud de participación en el proceso de reordenación.~~

### Segundo

~~Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.~~

~~Dada en Madrid, a 11 de febrero de 2008. —El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.~~